

Callao, 20 de diciembre 2021

Presente.

Con fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 04 -2021- VRA/UNAC-CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2021, EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Proveído N° 7575-2021-OSG/VIRTUAL ( Expediente N° 01096600), recibido el 22 de diciembre 2021, mediante el cual indica se emita resolución de VICERRECTORADO ACADÉMICO de la NUEVA PROPUESTA de la Comisión Técnica de Gestión Curricular de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proveído N° 7575-2021-OSG/VIRTUAL (Expediente N° 01096600), recibido el 22 de diciembre 2021, en el cual indica se emita resolución de VICERRECTORADO ACADÉMICO de la NUEVA PROPUESTA de la Comisión Técnica de Gestión Curricular de la Universidad Nacional del Callao.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 136.4 del Art. 136° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es atribución del Vicerrectorado Académico, supervisar el cumplimiento de los planes de estudio y la actualización permanentemente de los currículos de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución N° 700-2021-R del 25 de noviembre de 2021, se designó, con eficacia anticipada, la Comisión Ad Hoc “Comisión Técnica de Gestión Curricular de la Universidad Nacional del Callao”, conformada por los docentes según detalla

Que, mediante documento de fecha 01 de noviembre del 2021, dirigido al Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios los docentes Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses, Mg. Carmen Zoila Guillermina López Castro, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía y Dra. Bertha García Díaz en su condición de miembros de la Comisión Técnica de Gestión Curricular de la Universidad Nacional del Callao, designados mediante Res. No 700-2021-R, informan que “hemos cumplido con las funciones establecidas en la Resolución indicada; en razón de lo cual manifiestan presentando sus renuncias irrevocables a partir de la fecha.

**RESUELVE**

1. **ACEPTAR** la renuncia irrevocable de los docentes Víctor León Gutiérrez Tocas, Roberto Orlando Quesquén Fernández, Gladis Enith Reyna Mendoza y Edgar Zárate Sarapura como miembros de la Comisión Ad Hoc, “COMISIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, periodo 04 de enero al 31 de octubre del 2021, agradeciéndoseles por los importantes servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones
2. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 20 de diciembre de 2021, la “**COMISIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, conformada por los siguientes docentes:

- Mg. Segundo Agustín García Flores	Presidente
- Dr. Fernando Mendoza Apaza	miembro
- Mg. Ricardo Gutiérrez Tirado	miembro
- Dr. Rufino Alejos Ipanaque	miembro

3. **ESTABLECER**, que la Comisión Ad Hoc antes designada tiene las siguientes funciones de asesorar en los siguientes aspectos:

- En la gestión de la política general de formación académica en sus diversas modalidades.
- En la gestión de los currículos de estudio en los programas de estudio.
- En la supervisión de la construcción y aplicación de instrumentos de evaluación de competencias de la enseñanza, del planeamiento y diseño, de la administración y evaluación del aprendizaje, del uso de tecnologías de información y comunicación.
- En la supervisión de la aplicación de instrumentos para la medición del logro de competencias del perfil de egreso en los programas de estudio

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Vicerrectorado Académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
VICERECTORADO ACADÉMICO



Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO  
VICERRECTOR

cc. Rector, VRI, dependencias académico-administrativas,  
cc. Sindicatos y archivo.